

## ACTA SESIÓN N° 778

En la ciudad de Santiago, a 27 de febrero de 2017, siendo las 17:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza, Jorge Jaraquemada Roblero y Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria del Consejo Directivo, según lo dispone el Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General, don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas.

### **1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.**

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 310 amparos y reclamos. De éstos, 57 se consideraron inadmisibles y 68 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 158 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 22 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 5 causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en las Actas Nros. 417 y 418 del Comité de Admisibilidad, del 13 y 20 de febrero de 2017, respectivamente, la cuales forman parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.



**ACUERDO:** Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

## **2.- Resolución de amparos y reclamos.**

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo C205-17 presentado por don Luis Garrido Celis en contra de la Dirección del Trabajo.
- b) El amparo C3529-16 presentado por don Julio Fernando Aguilar Cofré en contra de la Agencia de Calidad de la Educación.
- c) El amparo C3550-16 presentado por don Alex Venegas Vega en contra de la Municipalidad de Coquimbo.
- d) El amparo C3579-16 presentado por don Rafael Antonio Figueroa Ortega en contra de la Comisión Nacional de Acreditación.
- e) El amparo C3611-16 presentado por don Ricardo Barria Dillems en contra de la Superintendencia de Educación Escolar.
- f) El amparo C3630-16 presentado por don Juan Pérez en contra del Servicio Médico Legal (SML).



- g) El amparo C3670-16 presentado por doña Maria Paz Balbontin en contra de la Municipalidad de Quilicura.
- h) Los amparos C3675-16, C3676-16 y C3677-16 presentados por don Marcelo Guarachi Álvarez en contra de la Municipalidad de Arica.
- i) El amparo C3678-16 presentado por don Rodrigo Peñaloza Donaire en contra del Servicio Registro Civil e Identificación.
- j) El amparo C3681-16 presentado por doña Cecilia Derpich Canessa en contra de la Tesorería General de la Republica.
- k) El amparo C3694-16 presentado por don Mauricio Sepúlveda Gonzalez en contra de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA).
- l) El amparo C3700-16 presentado por don Francisco Farías Concha en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).
- m) El amparo C3718-16 presentado por don René Castro Vargas en contra de la Dirección del Trabajo.
- n) El amparo C3731-16 presentado por don José Arévalo Díaz en contra de la Fuerza Aérea de Chile.
- o) El amparo C3734-16 presentado por don Santiago Vera Rivera en contra de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE).
- p) El amparo C114-17 presentado por don Mauricio Barraza Mora en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- q) El amparo C3486-16 presentado por don Rubén Eduardo Opazo Castro en contra del Servicio Registro Civil e Identificación.
- r) El amparo C3600-16 presentado por doña Claudia Sagredo en contra de la Universidad de Chile.



- s) El amparo C3672-16 presentado por don Alejandro Contreras Zúñiga en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- t) El amparo C3685-16 presentado por doña Karina González en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).
- u) El amparo C3719-16 presentado por don Alejandro Héctor González Espínola en contra de la Municipalidad de La Serena.
- v) El amparo C3476-16 presentado por doña Claudia Sagredo en contra del Hospital Dr. Exequiel Gonzalez Cortés.
- w) El amparo C3688-16 presentado por don Francisco Javier Concha Soriano en contra de la Municipalidad de Maipú.
- x) El amparo C3706-16 presentado por doña Claudia Rioseco Bondi en contra de Gendarmería de Chile.
- y) El amparo C3717-16 presentado por don Mauricio Gonzalez Cortes en contra de la Municipalidad de Vicuña.
- z) El amparo C3697-16 presentado por don Nicolás del Rio Noe en contra del Ministerio de Minería.
- aa) El amparo C3728-16 presentado por don Sebastián Alexis Trujillo Garrido en contra de la Municipalidad de San Fernando.
- bb) El amparo C3684-16 presentado por doña Jessica Chávez en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).
- cc) El amparo C3687-16 presentado por don Abdón Rodríguez en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP).



Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante del presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

### **3.- Decreta medida para mejor resolver.**

a) El amparo C3679-16 presentado por don Esteban Infante Alcaino en contra de Carabineros de Chile.

b) El amparo C3696-16 presentado por don Emilio Torres Valdebenito en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.

Respecto a los amparos anteriormente individualizados, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en estas causas, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ellas, pudiendo ser consultadas en la web institucional de esta Corporación.



Siendo las 18:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



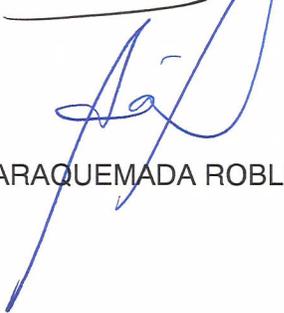
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt